



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2437626

San Marcos, 31 de julio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1695-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 22/07/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutorio de la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Código Único de Inversiones N° 2564394.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el sub numeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado

do por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

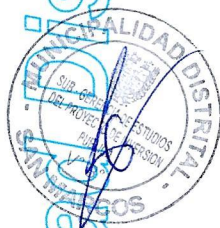
32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº077-2023-MDSM**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2564394**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, representado por el Sr. YOEL RICARDO GUERREO TORRES, con DNI Nº31678717, por un monto de S/. 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), con plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023, mediante la **CARTA Nº001-2023-SGM-CONSULTOR/YRGT**, el Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES, presenta el expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2564394**, para su primera evaluación.

Que, con fecha 13 de octubre de 2023, mediante la **CARTA Nº752-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2564394**, al EVALUADOR externo Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA con CIP Nº 281907 para su primera evaluación.

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, mediante la **CARTA Nº001-2023-MDSM/JFHG-IU-EVALUADOR** externo, Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA CIP Nº281907, presenta su primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2564394**, en la cual concluye que se encuentra incompleto y observado.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, mediante la **CARTA Nº936-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2564394**, remite al CONSULTOR Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES, el primer informe de evaluación, otorgando un plazo de cinco días calendario para el levantamiento de observaciones.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha del 01 de diciembre de 2023, mediante la CARTA N°001-2023-SGM-CONSULTOR/YRGT, el CONSULTOR Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES, presenta el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394, para su segunda evaluación.

Que, con fecha 04 de diciembre de 2023, mediante la CARTA N°955-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394, al EVALUADOR externo Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA con CIP N° 281907 el expediente técnico para su segunda evaluación.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, mediante la CARTA N°002-2023-MDSM/JFHG-IU-EVALUADOR, el evaluador externo, el Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA CIP N°281907, presenta su segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2564394, el cual concluye que se encuentra conforme.

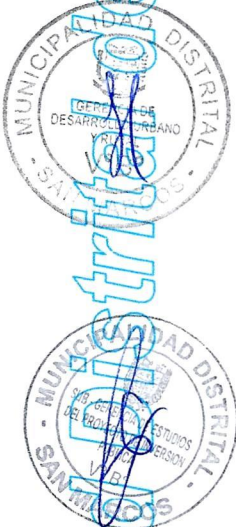
Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el INFORME N°1377-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394 al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO, Jefe de la Unidad Formuladora el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Que, con fecha del 28 de diciembre de 2023, mediante el INFORME N°579-2023-MDSM-GM/UF el Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO, Jefe de la Unidad Formuladora remite la aprobación de la consistencia del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394, al Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN. Sub. Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, mediante el INFORME N°345-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394, para su aprobación al Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Gerente Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°104-2024-MDSM/GDUR/G LA ENTIDAD por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM aprueba el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394.

Que, con fecha 03 de abril de 2024, mediante FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE, presidente de JASS, solicita reubicación de la captación y reservorio, por problemas de saneamiento de terreno del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394.

Que, con fecha 05 de abril de 2024, mediante la CARTA MULTIPLE N°300-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, solicita pronunciamiento respecto a la solicitud de la autoridad el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, al Evaluador y Consultor externo.

Que, con fecha 09 de abril de 2024, mediante la CARTA N°001-2024-SGM-CONSULTOR/YRGT, el CONSULTOR Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES, presenta pronunciamiento del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, en la cual manifiesta incremento de costo en elaboración, solicitando adicional.

Que, con fecha 17 de abril de 2024, mediante el INFORME N°867-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite informe de adicional de consultoría para opinión de Oficina General de Asesoría Jurídica, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394.

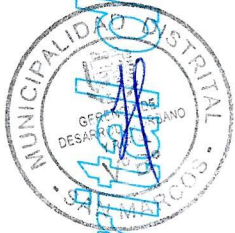
Que, con fecha 18 de abril de 2024, mediante el INFORME N°002064-2024-MDSM-GDUR/SMCF, la entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite informe de adicional de consultoría para opinión de Oficina General de Asesoría Jurídica, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394.

Que, con fecha 14 de mayo de 2024, mediante INFORME LEGAL N°648-2024-MDSM-OGAJ, remite informe declarando insuficiente el INFORME N°867-2024-MDSM, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394.

Que, con fecha 03 de junio de 2024, mediante la CARTA N°15-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-EPTB, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. EDWIN PERCY TAHUA BARRENECHEA, remite al CONSULTOR Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES, para REFORMULACIÓN expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, para la reubicación de captación y reservorio por falta de saneamiento de terreno.

Que, con fecha 04 de junio de 2024, mediante la CARTA N°03-2024-MDSM/CONSULTOR-YRGT, el Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES, presenta la REFORMULACIÓN del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, para su evaluación.

Que, con fecha 11 de junio de 2024, mediante la CARTA N°22-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON, remite el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 681-2024-MDSM/GDUR/G

EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, al EVALUADOR externo Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA con CIP N° 281907 para su evaluación.

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante la CARTA N°003-2024-MDSM/JFHG-IU-EVALUADORP, Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA CIP N°281907, presenta su informe de evaluación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, en la cual concluye que se encuentra conforme.

Que, con fecha 24 junio 2024, mediante el INFORME N°1491-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON. remite el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, para su aprobación de consistencia y registro en la fase de ejecución.

Que, con fecha 25 de junio del 2024, mediante el INFORME N°651-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora remite la actualización de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394.

Que, con fecha 02 de julio de 2024, mediante la CARTA N°186-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para modificación al consultor del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, otorgando un plazo de tres días calendario.

Que, con fecha 05 de julio de 2024, mediante la CARTA N°05-2024-MDSM/CONSULTOR-YRGT, el CONSULTOR Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, para su evaluación.

Que, con fecha 05 de julio de 2024, mediante la CARTA N°239-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, al EVALUADOR externo Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA con CIP: 281907, para su evaluación.

Que, con fecha 08 de julio de 2024, mediante CARTA N°004-2024-MDSM/JFHG-IU-EVALUADOR, Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA CIP N°281907, presenta su informe de evaluación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, en la cual concluye que se encuentra conforme.

Que, con fecha 10 julio 2024, mediante el INFORME N°1611-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON. remite el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS -

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564394, a la Oficina de Unidad Formuladora para su aprobación de consistencia y registro en la fase de ejecución.

Que, con fecha 16 de julio del 2024, mediante el **INFORME N°725-2024-MDSM-GM/UF**, el Jefe de la Unidad Formuladora remite la actualización de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394.

Que, con fecha 22 de julio del 2024, mediante el **INFORME N°1695-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita aprobación vía acto resolutorio de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.

Que, con fecha 23 de julio del 2024, mediante el **INFORME N°4783-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Miguel David Girón Chávez solicita la certificación y/o disponibilidad presupuestal e incorporación al PIM del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564394.

Que, con fecha 25 de julio del 2024, mediante el **INFORME N°4482-2024-MDSM/GPP**, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Pedro Adolfo Zela Casaverde otorga la disponibilidad presupuestal e incorporación al PIM-2024.

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del resolución Ministerial 192-2018-MVCS y Reglamento Nacional de Edificaciones RNE para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N°2564394, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.
- El responsable de Consultoría, el Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES con CIP N°169458, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el Ing. HUERTA GAMARRA JHAN FRANCO con CIP N°281907, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2564394.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión Nº2564394, por un monto total de S/ 1'847,845.66 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto jurídico la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº104-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 12 de marzo de 2024, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión Nº2564394

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

| DESCRIPCIÓN | TOTAL | |
|---|-----------|---------------------|
| OBRAS PROVISIONALES | S/ | 13,071.30 |
| DEMOLICION Y REPOSICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES | S/ | 74,524.79 |
| SEGURIDAD Y SALUD | S/ | 34,854.35 |
| SISTEMA DE AGUA POTABLE | S/ | 276,049.84 |
| MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE AGUA | S/ | 42,901.44 |
| SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO | S/ | 340,949.97 |
| MITIGACION AMBIENTAL | S/ | 12,374.40 |
| CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA | S/ | 15,000.00 |
| PROGRAMA DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | S/ | 10,500.00 |
| FLETE | S/ | 197,470.08 |
| COSTO DIRECTO TOTAL | S/ | 1,017,696.17 |
| GASTOS GENERALES | 14.60% S/ | 148,591.97 |
| UTILIDAD | 10.00% S/ | 101,769.62 |
| SUB TOTAL DE OBRA | S/ | 1,268,057.76 |
| I.G.V. | 18.00% S/ | 228,250.40 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | S/ | 1,496,308.16 |
| SUPERVISION DE OBRA | 7.78% S/ | 79,172.50 |
| ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | S/ | 90,635.00 |
| GESTION DE PROYECTO | S/ | 164,180.00 |
| LIQUIDACION | S/ | 17,550.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/ | 1,847,845.66 |

SON: S/ 1,847,845.66 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con 66/100 soles), este presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N°2564394, por el monto total de inversión de **S/ 1,847,845.66 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con 66/100 soles)**, este presupuesto tiene como fecha base el mes de **mayo del 2024**, con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios** según el detalle siguiente:

| RESUMEN DE MONTO DE INVERSION | | |
|---|-----------|---------------------|
| DESCRIPCIÓN | | TOTAL |
| OBRAS PROVISIONALES | S/ | 13,071.30 |
| DEMOLICION Y REPOSICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES | S/ | 74,524.79 |
| SEGURIDAD Y SALUD | S/ | 34,854.35 |
| SISTEMA DE AGUA POTABLE | S/ | 276,049.84 |
| MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE AGUA | S/ | 42,901.44 |
| SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO | S/ | 340,949.97 |
| MITIGACION AMBIENTAL | S/ | 12,374.40 |
| CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA | S/ | 15,000.00 |
| PROGRAMA DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | S/ | 10,500.00 |
| FLETE | S/ | 197,470.08 |
| COSTO DIRECTO TOTAL | S/ | 1,017,696.17 |
| GASTOS GENERALES | 14.60% S/ | 148,591.97 |
| UTILIDAD | 10.00% S/ | 101,769.62 |
| SUB TOTAL DE OBRA | S/ | 1,268,057.76 |
| I.G.V. | 18.00% S/ | 228,250.40 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | S/ | 1,496,308.16 |
| SUPERVISION DE OBRA | 7.78% S/ | 79,172.50 |
| ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | S/ | 90,635.00 |
| GESTION DE PROYECTO | S/ | 164,180.00 |
| LIQUIDACION | S/ | 17,550.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/ | 1,847,845.66 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública**, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado, el **Ing. YOEL RICARDO GUERRERO TORRES** con CIP N°169458 y es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 681-2024-MDSM/GDUR/G

mismo el evaluador externo, el Ing. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA con CIP N°281907, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto, por ende, los profesionales que correspondan son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que prosiga trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

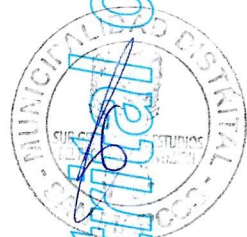
ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.P. N°105208



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2437626